

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°634-2024-A/MPS

Satipo, 26 de setiembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

El Informe Legal N° 0684-2024-OAJ, de fecha 25 de setiembre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 01732-2024-GDSH/MPS, de fecha 20 de setiembre del 2024 de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano y el Informe N° 0651-2024-SGDPS-GDSH/MPS, de fecha 19 de setiembre del 2024, de la Sub Gerencia de Defensa y Promoción Social, solicitando el Reconocimiento a los integrantes del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA del distrito capital, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, adscribe: "Los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que es atribución del Alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", asimismo el artículo 43° de la misma ley señala que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Ordenanza Municipal N°023-2024-CM/MPS, de fecha 05 de agosto del año 2024, se aprueba la constitución del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito capital de la provincia de Satipo, como espacio de participación de carácter consultivo y participativo, el mismo que estará constituido por niños y adolescentes, entre los 08 (ocho) y 17 (diecisiete) años de edad, elegidos democráticamente por un periodo de dos años;

Que, mediante Informe N° 1731-2024-GDSH/MPS, de fecha 20 de setiembre del 2024, suscrito por la Gerente de Desarrollo Social y Humano, Ing. Milagros Elisa Torres Benavides, solicita el reconocimiento a los integrantes del CONAA del distrito capital de la provincia de Satipo, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N°156-2024-DEMUNA/MPS, de fecha 17 de setiembre del 2024, suscrito por la Bach./TS Quimberlyn Nuth Morales Sánchez, Responsable de la Oficina de la DEMUNA, comunica que con fecha 10 de setiembre del 2024, se llevó a cabo la asamblea del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes del distrito capital de la provincia de Satipo de forma presencial en el auditorio de la municipalidad provincial de Satipo, donde se eligió al nuevo equipo coordinador del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes del distrito capital de la provincia de Satipo;

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 2.1 y 2.4 del artículo 84° de la Ley N° 27972, son funciones específicas de las municipalidades distritales el "Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades (...) apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, (...)";

Que, el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA del distrito de Satipo, se constituye como un espacio de consulta conformado por niñas, niños y adolescentes entre los 10 y 17 años de edad, a fin que participen en la revisión, observación, opinión, formulación de toda política pública que les concierne;

Que, el artículo 13° del Código de los Niños y Adolescentes, establece que el niño y el adolescente tienen derecho a la libertad de asociación con fines lícitos y a reunirse pacíficamente y que solo los adolescentes podrán constituir personas jurídicas de carácter asociativo sin fines de lucro, pudiendo los niños adherirse a dichas asociaciones. Asimismo, se precisa que estas son reconocidas por los Gobiernos Locales y puedan inscribirse en los Registros Públicos, por el solo mérito de la Resolución Municipal de reconocimiento;

Que, a través del Informe Legal N°0684-2024-OAJ/MPS, de fecha 25 de setiembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara procedente el Reconocimiento al Equipo Coordinador del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA del distrito capital de la provincia de Satipo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE SELVA CENTRAL



Que, con las facultades conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Acuerdo de Concejo N° 292-2023-CM/MPS de fecha 27 de setiembre del 2023 y demás normas legales de la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER a los integrantes del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de Satipo CCONNA del distrito de capital de la provincia de Satipo, que estará integrado de la siguiente manera:

EQUIPO COORDINADOR - TITULARES				
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	I.EE	CARGO	N° DNI
01	Andrea Nicoll Naira Sarmiento	I.E.I. en Convenio Divino Niño Jesús 30632	Coordinadora General	61128507
02	Luz Angelica Medrano Lihua	I.E.I. en Convenio Divino Niño Jesús 30632	Sub Coordinador/a	61452187
03	Deyvis Fernández Antúnez	I.E.E. "Francisco Irazola"	Coordinador de Comunicaciones	61376145
04	Isau Tambini Salome	I.E.E. "Francisco Irazola"	Coordinador de Organización	61452424

EQUIPO COORDINADOR - ALTERNO				
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	I.EE	CARGO	N° DNI
05	Ema Montoya Torres	I.E.I. en Convenio Divino Niño Jesús 30632	Accesitaria	60844965
06	Leonela Matos Sánchez	I.E.I. en Convenio Divino Niño Jesús 30632	Accesitaria	60845143
07	Kristel Salvador Medrano	I.E.I. Rafael Gastelua	Accesitaria	61452187
08	Rouse Liz Medrano Rosales	I.E.E. Rafael Gastelua	Accesitaria	61376145

MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – CCONNA-SATIPO:

1. Fernanda Aleska Ninahuanca Cossios.
2. Fernández Antunes Fernando.
3. Gilarid Aymar Arroyo Apolinario.
4. Fiorela Mishell Balbín Vivanco
5. José Franko Luna Zúñiga
6. Zinedine Renzo Chimanca Cameli
7. Frabrizio Alexander Cárdenas Guzmán
8. Gabriela Allison Mendoza Guizado
9. Cristofer Sullca Apari
10. Greisy Sacramento Gamarra
11. Liam Daniel Charete Beriñana
12. Alisson Shirley Reyes Martínez

ARTÍCULO 2°. - PONER en conocimiento, la presente Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano para los fines pertinentes

ARTICULO 3°. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal web de la Municipalidad Provincial de Satipo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Dr. César Augusto Merea Tello
Alcalde

Jr. Colonos Fundadores N° 312

Celular 919038116

<https://gob.pe/munisatipo>

muni-satipo@munisatipo.gob.pe

Satipo
RESERVA DE BIOSFERA AVIRERI - PERÚ